

Número de plazas	Categoría	Localidad	Sistema de selección
1	Subalterno	Orense ...	Concurso de méritos.
1	Subalterno	Valladolid ..	Concurso de méritos.
3	Mozo Especialista	Madrid ...	Concurso de méritos.
1	Vigilante nocturno/diurno.	Madrid ...	Concurso de méritos.
1	Limpiadora	Madrid ...	Concurso de méritos.

Madrid, 11 de abril de 1991.-El Director general (Orden de 25 de mayo de 1987), José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Secretario general de MUFACE.

MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

10746 *ORDEN de 30 de abril de 1991 por la que se corrigen errores de la de 29 de abril de 1991 en la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la Orden de 29 de abril de 1991, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, página 13925, de fecha 1 de mayo de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Denominación del puesto de trabajo: Consejero de Información de la Embajada de España en Bonn. Número de puestos: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 2.042.292. Localidad: Bonn. Grupo: A. Requisitos del puesto: Experiencia en información en la acción exterior, conocimientos en inglés y francés, experiencia en coordinación de publicaciones.», debe decir: «Denominación del puesto: Subdirección General de Relaciones y Cooperación en la Dirección General de Cooperación Informativa. Número de puestos: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 2.042.292. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Experiencia en información en la administración exterior, conocimientos de inglés y francés, experiencia en coordinación de publicaciones.»

Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 15 de septiembre de 1988), el Subsecretario, Miguel Gil Peral.

UNIVERSIDADES

10747 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

Uno.-El Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concurso para la provisión de plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de Canarias» de 5 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, y en lo no previsto por estas disposiciones regirá la legislación vigente que

regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.-La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.-Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Cinco.-Para ser admitidos a estos concursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos específicos:

- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además las condiciones señaladas en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis.-Quienes deseen tomar parte en estos concursos deberán remitir una instancia, debidamente cumplimentada según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo en cuenta que el horario de atención al público en el Registro General de esta Universidad finaliza a las catorce horas, a excepción de los sábados, en que la recogida de documentos finaliza a las trece horas. Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número 5, por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III de la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, en la cuenta corriente número 35065/0000397, a nombre de «Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Tasas», de 1.500 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen, debiendo unir el justificante correspondiente a la solicitud. Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, documento nacional de identidad y plaza a la que concurre.

Siete.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria remitirá a todos los aspirantes, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho.-Los candidatos propuestos por las Comisiones para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de las Comisiones, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.